



para recibir los censales o cartas de pago de  
 Alcaide de Penana q. en esta villa havian manifestado  
 fondo procedente de los Alcaides por venta  
 de Propiedad desde el año de mil ochocientos  
 veinte y ocho inclusive asta la fecha; y se  
 sustando que no se ha verificado, desde luego y  
 en consideracion a que desde primeros del año  
 anterior se esta reclamando esta operacion por  
 este mismo Ayuntamiento, puesto que asta  
 hoy no se ha realizado se esta en el caso de  
 mandar q. en el termino de tres dias se en-  
 treguen al secretario de la misma la  
 cartas de pago o seguro de todas las Alcaides  
 de dicho termino tiempo, o cuyo efecto se ha-  
 ra valer a los Erang. q. lo sean recaudado  
 cumplido con lo q. se le manda, y en caso con-  
 trario bajo la responsabilidad del dicho secre-  
 tario se pasara testimonio negativo al  
 señor Presidente respecto a que como Alcal-  
 de Mayor esta obligado a facilitar los medios  
 q. manan la ley para q. la d. Hacienda  
 sea reintegrada, y tambien para evitar la  
 responsabilidad que tiene sobre si esta cor-  
 poracion. Y para los efectos que haya lugar  
 tambien se acordó entregar a d. D. Juan Bra-  
 nado Regidor Perpetuo de la misma testi-  
 monio a la letra de este auto.

